

RESOLUCION M.Tr. 74/20

Buenos Aires, 24 de marzo de 2020

B.O.: 25/3/20

Vigencia: 25/3/20

Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). [Dto. 297/20](#). Excepciones. Transporte de mercaderías. Certificado de afectación a actividades y servicios esenciales. Su presentación ante autoridad competente.

Art. 1 – Apruébase el modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia por el art. 6, incs. 15 y 18 del Dto. de Necesidad y Urgencia 297/20 y el art. 1, pto. 2 de la Dec. Adm. J.G.M. 429/20 que como Anexo I (IF-2020-18624283-APN-DNRNTR#MTR) forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2 – Recomiéndase la utilización del instrumento aprobado por el artículo precedente para la acreditación de la situación fáctica de excepción al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular por ser transportistas ante las autoridades nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales que lo requieran.

Art. 3 – Comuníquese a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, al Ministerio de Seguridad, a la Policía Federal argentina, a la Gendarmería Nacional, a la Prefectura Naval argentina, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria, al Ministerio del Interior y a la Dirección Nacional de Migraciones, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Art. 4 – De forma.

[ANEXO I - Declaración jurada coronavirus \(COVID-19\) - Dto. 297/20 - aislamiento social, preventivo y obligatorio](#)